MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

## MONTE PATRIA, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012,
  Donde se señala la elección del Alcalde y
  Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad Nº 267, de fecha 11/09/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

## **DECRETO ALCALDICIO Nº** 9809

- 1.- OTORGASE, autorización como fecha especial transitoria al Junta De Vecinos La Cisterna Rut:73.834.800-1 Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- AUTORIZASE, para el día 18 y 19 de Septiembre de 2014.Baile, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social La Cisterna.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 20:00 a 04:00 Hrs.
- 4.- DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
  - **5.- COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (5)

PALIDA